



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **233-2023** - MPT

Tacna, 26 ABR. 2023

VISTO:

El Informe N° 004-2023-GGA/MPT de fecha 08 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en su Artículo 1° expresa "La presente Ley tiene la finalidad de promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación; así como impulsar el desarrollo forestal, mejorar su competitividad, generar y acrecentar los recursos forestales y de fauna silvestre y su valor para la sociedad. El objeto de la presente Ley es establecer el marco legal para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre para lograr su finalidad".

Asimismo, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece en su artículo 85° numeral 85.1 que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad".

Que, a través del Informe N° 004-2023-GGA/MPT de fecha 08 de enero del 2023, la Gerencia de Gestión Ambiental solicita al Alcalde, que a fin de cumplir con el ordenamiento legal de la Ley Forestal y Fauna Silvestre N° 29763 y su Reglamento, se debe acreditar un servidor para representar a la Municipalidad Provincial de Tacna ante el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR, durante las inspecciones, suscripción de actas de visitas, constatación y entregas de especies en calidad de custodia temporal al Parque Zoológico Municipal; para lo cual propone al Sub Gerente de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Por las consideraciones expuestas, en los párrafos precedentes y estando a la Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento, se debe proceder a la Acreditación del **ING. DUBERLI JUNIOR GARCÍA ZEGARRA – Sub Gerente de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad**, como Representante de la Municipalidad Provincial de Tacna ante el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR; por lo que resulta necesario la emisión del acto resolutivo con eficacia anticipada al 03 de enero del 2023, de conformidad con la previsión contenida en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con la Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento, y contando con el V°B° de la Gerencia Municipal, la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR, con eficacia anticipada al 03 de enero del 2023, como Representante de la Municipalidad Provincial de Tacna al **ING. DUBERLI JUNIOR GARCÍA ZEGARRA – Sub Gerente de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad**, para que en representación del Titular de la



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 233-2023 - MPT

Municipalidad Provincial de Tacna, quien ha sido constituida como Titular del Zoológico Municipal de Tacna, autorizado por Resolución Administrativa N° 048-2010-MINAGDGFFS-ATFFS MOQUEGUA-TACNA; para que actúe ante el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR durante las Inspecciones, Visitas y Suscribir Actas de Visitas, Constataciones y de entrega en calidad de custodia temporal.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con la presente Resolución al interesado y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
CrmI PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c.
GM
OGAJ
OGACGD
SGPASC
Interesado
ARCH.

PMGB/